



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Heidy Duarte Heredia en representación de Joseph Fernando y Lilley Mariana Polania Duarte
Demandado (a)	Luis Fernando Polania Méndez
Radicación	50001 31 10 003 2014 00449 00
Asunto	Releva abogada de pobre
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 69 del C-1 este despacho DISPONE,

*Relevar del cargo al doctor Guillermo Calderón y designar como apoderado de la demandada al doctor **Luis Eduardo Vargas Prada** quien se ubica en la Carrera Calle 5D No. 40 - 70 Conjunto Villa Bolívar Centro de esta ciudad.

*Notifíquesele personalmente esta decisión al profesional del Derecho, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones contempladas en el inciso 5o. del artículo 163 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>156</u> del E1 DIC 2016 AYELETH PATIETO PADILLA Secretaria